

**CONVOCATORIA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AÑO 2023**

Los Estatutos de la Universidad de Almería reconoce a las Facultades y Escuelas como los Centros encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de Grado. Podrán impartir también enseñanzas conducentes a la obtención de otros títulos, así como llevar a cabo aquellas otras funciones que determine la Universidad. Entre sus competencias se encuentran:

- Fomentar la integración de sus titulaciones tanto en el ámbito del Espacio Europeo de Educación Superior como en el internacional.
- Fomentar las acciones de intercambio o movilidad nacional e internacional de sus miembros.
- Programar y financiar las actividades culturales y de extensión universitaria demandadas por la Comunidad Universitaria del propio centro.

El modelo de financiación ha sido establecido en el año 2021 a través de las bases del Modelo de Financiación Pública Ordinaria de las Universidades Públicas andaluzas para el período 2022-2026, que establece un modelo de financiación basado en dos grupos de fuentes de financiación, uno de financiación básica, destinada a garantizar la prestación del servicio con un nivel de calidad suficiente homogéneo, y otro de financiación que afecta a resultados, destinado a fomentar la mejora en la calidad de la prestación del servicio. Este último se distribuirá según indicadores objetivos representativos del cumplimiento de los Planes Operativos de Mejora de la Calidad sobre los que se definan los contratos programa de cada Universidad, es decir, vincula la financiación tanto a las necesidades como al rendimiento.

La financiación se aproximará a tres dimensiones básicas: actividad docente, actividad investigadora y de transferencia; y costes de personal. Las dimensiones competentes de las Facultades y Escuelas se entienden que serán en gran medida la actividad docente y la actividad investigadora y de transferencia. En la dimensión docente se tiene en cuenta los criterios de coste diferencial, calidad docente, internacionalización, adecuación de oferta y demanda y potenciación de doctorados. En la dimensión investigadora y de transferencia se medirán los resultados de la investigación y transferencia en términos de fondos acrecidos en convocatorias competitivas regionales, nacionales e internacionales, por un lado, y en los ingresos derivados de las patentes y contratos de asesoramiento y apoyo técnico, por otro, introduciendo el uso de ponderadores por campos del saber.

En base a lo anterior y a los objetivos estratégicos de la Universidad de Almería y de la Facultad de Ciencias de la Salud se hace imprescindible la financiación o cofinanciación de acciones encaminadas a la mejora de la docencia de calidad e innovadora y a actividades de divulgación y transferencia con un marcado carácter internacional.



A tal fin la Facultad de Ciencias de la Salud convoca las siguientes acciones de financiación para el año 2023.

- Ayudas para la organización de actividades de divulgación y transferencia del conocimiento.
- Becas para la formación del PDI en la adquisición y/o actualización de nuevas competencias docentes.

Plazo de presentación de solicitudes:

Acción	Plazo de presentación
Ayudas para la organización de actividades de divulgación y transferencia del conocimiento	<u>Segundo cuatrimestre curso 2022/2023</u> Del 1 al 15 de diciembre (para actividades a desarrollar desde el 01 de enero hasta el 31 de julio) <u>Primer cuatrimestre curso 2023/2024</u> Del 15 al 30 de junio (para actividades a desarrollar desde el 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre)
Becas para la formación del PDI en la adquisición y/o actualización de nuevas competencias docentes	<u>Segundo cuatrimestre curso 2022/2023</u> Del 1 al 15 de diciembre (para actividades a desarrollar desde el 01 de enero hasta el 31 de julio) <u>Primer cuatrimestre curso 2023/2024</u> Del 15 al 30 de junio (para actividades a desarrollar desde el 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre)

AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

Objeto

El objeto de esta ayuda es promover el intercambio y difusión de avances docentes, investigadores y clínico-asistenciales, mediante la organización de actividades de divulgación y/o transferencia organizados por miembros de la Facultad de Ciencias de la Salud. Para ello se recomienda contar con investigadores, profesores, expertos de centros extranjeros y/o nacionales de reconocido prestigio.

Presupuesto

El presupuesto para esta acción ascenderá a la cantidad de 3000 euros en cada plazo de solicitud.

Requisitos de admisión de los solicitantes

1. El solicitante debe ser un profesor a tiempo completo de la Facultad de Ciencias de la Salud.
2. La actividad debe estar destinada a estudiantes de alguna de las titulaciones adscritas a la Facultad de Ciencias de la Salud.
3. Preferentemente se tratarán de actividades en las que se cuente con un miembro de un centro extranjero.
4. Las fechas de las actividades deben estar comprendidas en el año de la solicitud y se desarrollarán preferentemente en las instalaciones de la Universidad de Almería
5. Las actividades para financiar preferentemente no deben incluir una cuota de inscripción.
6. No se podrá presentar más de una solicitud por actividad.
7. Un mismo ponente no puede recibir financiación por el mismo concepto en el mismo curso académico.
8. No se financiarán actividades en máster, al existir convocatorias específicas del Vicerrectorado.

Solicitudes

La solicitud se realizará a través del siguiente [formulario](#), a la que se adjuntará la siguiente documentación:

1. Breve resumen de la actividad a desarrollar. Contendrá al menos la siguiente información: título de la actividad, fecha, destinatarios, ponentes, programa provisional, previsión de gastos, otras ayudas concedidas o solicitadas.
2. Compromiso de que en la documentación de la actividad figurará la imagen institucional de la Facultad de Ciencias de la Salud.

La Comisión Económica podrá requerir a los solicitantes información y/o documentación adicional.
Importe de las ayudas

1. El importe de la ayuda concedida será determinado por la Comisión Económica de la Facultad de Ciencias de la Salud en función de la siguiente Tabla:

Actividad	Cuantía máxima (euros)
Actividades con cuota de inscripción	300*
Actividades sin cuota de inscripción y ponente(s) nacional**	500
Actividades sin cuota de inscripción y ponente(s) internacional**	1000

*En concepto de Premios

** Las actividades con otra fuente de financiación externa (distinta a la inscripción) percibirán como máximo un 50%.

2. Se retirará la ayuda si se incumple alguno de los requisitos de esta convocatoria.
3. Los conceptos a financiar y la cuantía máxima de cada uno de ellos se detalla en la siguiente tabla:

Concepto	Cuantía máxima (euros)
Desplazamiento nacional	300
Desplazamiento internacional	500
Alojamiento (importe diario máximo establecido por la UAL)	200
Dietas (importe diario máximo establecido por la UAL)	200
Ponencia	150
Audiovisuales (según presupuesto de la UAL)	I.M.E.
Premios* (importe máximo unitario 150 euros)	300

*Para la financiación de este concepto se debe contar con un comité científico, no pudiendo otorgarse dicho premio a ningún miembro relacionado con éste u otro comité de la actividad.



Procedimiento de Selección

Para la selección de las actividades se tendrá en consideración los siguientes criterios de prioridad:

1. Actividades con ponente(s) internacionales, cuya actividad o análoga no haya sido financiada en convocatoria anterior.
2. Actividades con ponente(s) internacionales, cuya actividad o análoga haya sido financiada en convocatoria anterior.
3. Actividades con ponente(s) nacionales, cuya actividad o análoga no haya sido financiada en convocatoria anterior.
4. Actividades con cuotas de inscripción, cuya actividad o análoga no haya sido financiada en convocatoria anterior.
5. Actividades con ponente(s) nacionales, cuya actividad o análoga haya sido financiada en convocatoria anterior.
6. Actividades con cuotas de inscripción, cuya actividad o análoga haya sido financiada en convocatoria anterior.

No se financiarán actividades que, habiendo recibido la ayuda en convocatorias anteriores, no hayan dado cumplimiento a las obligaciones estipuladas en la convocatoria.

En caso de renuncia de alguno/a de los/as adjudicatarios/as iniciales, se deberá comunicar ésta a la mayor brevedad a la Facultad, con objeto de que el/a siguiente en la relación priorizada, pueda resultar adjudicatario/a de esa beca.

Concesión de las ayudas

Una vez concedidas las ayudas, en el plazo de 10 días naturales, deben contactar con la Facultad de Ciencias de la Salud con el fin de gestionar dicha ayuda. En caso contrario, se entenderá por desistida la solicitud.

Además, será requisito imprescindible que el solicitante de la ayuda se haga responsable o colabore con la Facultad, según las circunstancias, en la gestión de la misma.

Justificación de las ayudas

En un plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad, deberá presentarse los siguientes documentos:

1. Memoria breve de la actividad.
2. Copia de las facturas o impresos que justifican la ayuda.
3. Material audiovisual o nota de prensa sobre la actividad desarrollada para su publicación y difusión.



En caso de no aportar alguna de esta documentación en el plazo establecido se entenderá por desistida la ayuda.

La Comisión Económica tendrá la discrecionalidad interpretativa de la aplicación de la convocatoria.

BECAS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE NUEVOS CONTENIDOS DOCENTES

Objeto

El objeto de esta ayuda es sufragar parte de los gastos ocasionados para asistir a cursos o actividades formativas relacionadas con la actividad docente de Grado de los profesores de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Presupuesto

El presupuesto para esta acción ascenderá a la cantidad de 1.500 euros en cada plazo de solicitud.

Requisitos de admisión de los solicitantes

1. El solicitante debe ser profesor a tiempo completo en activo de la Facultad de Ciencias de la Salud a fecha de finalización del plazo de solicitud y de realización de la actividad formativa.
2. La actividad formativa tiene que estar relacionada directamente con la actividad docente de Grado que imparte el profesor.
3. Preferentemente se tratarán de actividades formativas de contenidos prácticos de Grado.
4. No se financiará asistencia o participación en Congresos, Jornadas o seminarios científicos.
5. No se financiarán actividades en las que el solicitante forme parte del claustro de profesorado y/o de la organización de la actividad.

Solicitudes

La solicitud se realizará a través del siguiente [formulario](#), a la que se adjuntará la siguiente documentación:

1. Breve memoria de la actividad formativa y su relación con la docencia impartida. Contendrá al menos la siguiente información: título de la actividad, fecha, destinatarios, programa, relación de la actividad con su ordenación docente práctica de Grado adscrita a la Facultad.
2. Presupuesto de la actividad.

La Comisión Económica podrá requerir a los solicitantes información y/o documentación adicional.



Importe de las ayudas

1. El importe máximo de la ayuda concedida será de 500€ en función de la siguiente Tabla:

Concepto	Cuantía máxima (euros)
Gastos de matriculación o inscripción	300
Gastos de desplazamiento, alojamiento y/o manutención	300

Los gastos de desplazamiento, alojamiento y/o manutención serán sufragados únicamente si hay disponibilidad presupuestaria una vez concedidos los gastos de matriculación o inscripción de todas las solicitudes admitidas.

2. Se retirará la ayuda si se incumple alguno de los requisitos de esta convocatoria.

Procedimiento de Selección

Para la selección de las actividades se tendrá en consideración los siguientes criterios de prioridad:

1. Actividades formativas relacionadas con la docencia de asignaturas de Grado de carácter básico u obligatorio de nueva implantación.
2. Actividades formativas relacionadas con la docencia de asignaturas de Grado de carácter optativo de nueva implantación.
3. Actividades formativas relacionadas con la docencia de asignaturas de Grado de carácter básico u obligatorio implantadas y que suponga una actualización constatada en Guía Docente de los contenidos.
4. Actividades formativas relacionadas con la docencia de asignaturas de Grado de carácter optativo implantadas y que suponga una actualización constatada en Guía Docente de los contenidos.

En caso de recibir varias solicitudes de un mismo solicitante, y en caso de existir limitación presupuestaria para el concepto de Gastos de matriculación o inscripción, se priorizará atendiendo a los siguientes criterios:

1. No haber solicitado financiación en la convocatoria anterior.
2. Contenidos relacionados con la docencia de carácter teórico-práctica (grupos reducidos).
3. Orden de prelación del profesorado.

No se financiarán actividades que, habiendo recibido la ayuda en convocatorias anteriores, no hayan dado cumplimiento a las obligaciones estipuladas en la convocatoria.



En caso de renuncia de alguno/a de los/as adjudicatarios/as iniciales, se deberá comunicar ésta a la mayor brevedad a la Facultad, con objeto de que el/a siguiente en la relación priorizada, pueda resultar adjudicatario/a de esa beca.

Concesión de las ayudas

Una vez concedidas las ayudas, en el plazo de 10 días naturales, deben contactar con la Facultad de Ciencias de la Salud con el fin de gestionar dicha ayuda. En caso contrario, se entenderá por desistida la solicitud.

Además, será requisito imprescindible que el beneficiario de la ayuda se haga responsable o colabore con la Facultad, según las circunstancias, en la gestión de la misma.

Justificación de las ayudas

En un plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad, deberá presentarse los siguientes documentos:

1. Memoria breve de la actividad.
2. Copia de las facturas o impresos que justifican la ayuda.
3. Certificado de aprovechamiento o asistencia a la actividad formativa.

En caso de no aportar alguna de esta documentación en el plazo establecido se entenderá por desistida la ayuda.

La Comisión Económica tendrá la discrecionalidad interpretativa de la aplicación de la convocatoria.